



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

2010-641

Teniendo en cuenta la certificación remitida por la Caja de Retiro de Las Fuerzas Militares -CREMIL-, la cual da cuenta que el demandado señor OSVALDO JARAMILLO VERGARA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 70.855.555, le fue reconocida asignación de retiro a partir del 30 de junio del año inmediatamente anterior, librese comunicación dirigida a dicha caja para que a partir de la fecha retenga la cuota alimentaria a favor del menor ESTIVEN JARAMILLO JARAMILLO, en cuantía equivalente al 25% del salario mínimo legal mensual, y adicionalmente en los meses de junio y diciembre de cada año retenga igualmente una cuota adicional del 25%, por lo que deberá hacer las retenciones del caso y consignar los dineros a órdenes de este despacho, en la cuenta que para el efecto se tiene en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Ciudad Botero, de la ciudad de Medellín, Antioquia, cuenta Nro. **050012033002**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.